

Título VI aviso Al Público

El Condado de Columbia, Georgia, da a conocer públicamente que su política es asegurar el pleno cumplimiento del Título VI de la ley de derechos Civiles de 1964 y todas las regulaciones y directivas relacionadas. El Condado de Columbia garantiza que ninguna persona, por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, discapacidad o edad, conforme a lo dispuesto en el Título VI De la ley de derechos Civiles de 1964, la ley de Autopistas de la ayuda Federal de 1973, la ley de Rehabilitación de 1973, la ley De discriminación por Edad de 1975 y la ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, quedará excluida de la participación en programas o actividades, ni se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación de ningún tipo, si tales programas y actividades reciben asistencia Federal o no.

Toda persona que considere que ha sido perjudicada por una práctica discriminatoria ilícita con arreglo al Título VI tiene derecho a presentar una denuncia formal ante el Condado de Columbia. Toda denuncia de este tipo deberá presentarse por escrito y ante el Administrador del título VI del Condado de Columbia dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de la presunta ocurrencia discriminatoria. Los formularios de Reclamación del título VI pueden Obtenerse en la oficina del Administrador del Título VI sin costo alguno llamando al (706) 868-3300 o en persona al:

Centro De Gobierno Del Condado De Columbia
630 Ronald Reagan Drive
Edificio B-1ª Planta
Box 498 Evans, GA 30809